

Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 532: Carrera de
Odontología de la Universidad de
Valparaíso.

Santiago, 17 de enero de 2020.

En la sesión ordinaria N°1412 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 31 de julio de 2019, se adopta el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

El Memorándum de Entendimiento sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y los Países Asociados y sus anexos.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso, impartida en la ciudad de Valparaíso, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR) administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de Carreras de Odontología, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCUSUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de Carreras universitarias del MERCOSUR.
 - Convocatoria para las Carreras de Odontología en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR).



- Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para Carreras de Odontología del Sistema ARCUSUR.
 - Guía de autoevaluación del ARCUSUR.
 - Guía de pares del ARCUSUR.
3. Que, con fecha 16 de agosto de 2018, la Universidad de Valparaíso, presentó el informe de autoevaluación y la guía de antecedentes realizados por su carrera de Odontología, impartida en la ciudad de Valparaíso, de acuerdo a las instrucciones de la Comisión Nacional de Acreditación en el marco del Sistema ARCUSUR.
 4. Que, los días 15, 16 y 17 de mayo de 2019, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión Nacional de Acreditación, en consulta con la Institución.
 5. Que, con fecha 1 de julio de 2019, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetro de evaluación las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborados para las Carreras de Odontología, en el marco del Sistema ARCUSUR, y los propósitos declarados por la misma Carrera.
 6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad de Valparaíso para su conocimiento.
 7. Que, el día 12 de julio de 2019, la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso, comunicó a la Comisión Nacional de Acreditación sus comentarios respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
 8. Que, posterior a la recepción de las observaciones, el comité de pares ratificó el informe emitido el 23 de julio de 2019. En el mismo, la recomendación fue acreditar a la Carrera evaluada.
 9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°1412 de fecha 31 de julio de 2019.

III. CONSIDERANDO:



10. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión I. Contexto institucional

La Carrera pertenece a la Escuela de Pregrado de la Facultad de Odontología de la Universidad.

El Plan de Desarrollo de la Facultad se encuentra alineado al Plan Estratégico y Modelo Educativo Institucional.

La Facultad y Carrera cuentan con una estructura organizacional y normativa que aseguran su funcionamiento y desarrollo.

La Carrera, de acuerdo a los lineamientos institucionales, cuenta con los procedimientos y reglamentos para la elección, selección, designación y evaluación de autoridades, directivos y funcionarios, así como también la selección y contratación del personal académico.

La Directora de la Escuela de Pregrado es una profesional de la disciplina y cuenta con experiencia en la gestión académica.

La Universidad cuenta con una planificación financiera en concordancia con los planes estratégicos y basados en el principio de auto-sustentación de la Institución.

La Carrera dispone de un plan de desarrollo en concordancia con los lineamientos estratégicos de la Facultad y la Universidad. Este plan conduce a metas evaluables y alcanzables.

Los criterios de selección y admisión de la Carrera se encuentran reglamentados, son claros y de conocimiento público. El mecanismo de admisión principal se desarrolla a través de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), que concentra el 96% del ingreso de alumnos nuevos; el porcentaje restante corresponde a ingreso especial.

La Facultad cuenta con una Oficina de Autoevaluación como encargada de los procesos de autoevaluación con el fin de acreditación de Carrera, entre otras funciones. Para el desarrollo de las actividades de autoevaluación, la Oficina trabaja con un Comité de Autoevaluación conformado por tres académicos, un funcionario administrativo y un representante de los estudiantes, todos estos pertenecientes a la Carrera, con horarios protegidos.

Dimensión II. Proyecto académico

La Carrera cuenta con dos planes de estudio vigentes con sus respectivos perfiles de egreso, debido a la implementación de la innovación curricular a partir de 2016. Ambos perfiles son pertinentes a sus respectivos planes de estudios, conocidos y coherentes con los propósitos de la Carrera y los lineamientos institucionales.

El Plan de Estudio Innovado, orientado por competencias, incorpora Talleres de Integración del Perfil de Egreso; estos pretenden que los estudiantes desarrollen un programa de extensión en la comunidad, asignaturas sellos y mecanismos de evaluación y retroalimentación del Perfil de Egreso.

Las competencias generales y específicas del Perfil de Egreso se alinean a las definidas por ARCUSUR, aunque se evidencian ciertas inconsistencias entre las competencias de investigación para el grado de licenciatura y el título profesional.

El Plan de Estudio Innovado está constituido por ciclos: básico, profundización disciplinar y profesional. El tiempo de trabajo académico de los estudiantes es cuantificado mediante el Sistema de Créditos Transferibles (SCT). Por otro lado, el Plan Antiguo está dividido en 3 áreas: ciencias básicas, disciplinar preclínico y disciplinar.

La carga horaria total de la carrera es de 5.487 horas en el plan antiguo y 5.824 horas en el plan nuevo, dando cumplimiento al criterio ARCUSUR. En relación a la carga horaria total destinada a actividades prácticas, el plan antiguo cuenta con un 41.2%, mientras que el plan innovado da cuenta de un 48.6%, por lo que ninguno cumple con el indicador aplicable (55% como mínimo). La práctica asistencial supervisada es un 12% de la carga horaria total en el plan antiguo y un 11% en el plan innovado, valores que se encuentran levemente sobre el rango definido por ARCUSUR (Entre 5% y 10%).

Los requisitos para la obtención del título y el grado se encuentran reglamentados y son conocidos por los estudiantes y actores relevantes.

La Universidad cuenta con políticas generales y específicas que orientan la investigación. La Facultad ha fortalecido la Oficina de Investigación, mediante la implementación y ejecución de variadas instancias de desarrollo: implementación del laboratorio de investigación, creación del comité de evaluación científica para procesos de Tesis de los estudiantes e incorporación de profesionales con grado de doctor para apoyar las iniciativas de esta área, entre otras; sin embargo, el grado de participación de los estudiantes de la Carrera en proyectos de investigación es aún incipiente.

Los académicos de la Carrera participan activamente en diferentes instancias de vinculación con el medio.

La Carrera da cuenta de actividades de vinculación con el medio que responden a la necesidad del entorno, con participación de estudiantes y articuladas a las actividades curriculares; sin embargo, se evidencia un desarrollo incipiente en la ejecución y medición de actividades de vinculación con el medio bidireccionales.

Dimensión III. Comunidad Universitaria

La Universidad de Valparaíso cuenta con un sistema de admisión y transferencia de alumnos explícito y conocido por los estudiantes. El mecanismo de admisión principal se desarrolla a través de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) del proceso establecido por las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores (CRUCH). Respecto de la Admisión Especial, la Carrera se adscribe a las siguientes instancias definidas institucionalmente: Cupos por Beca de Excelencia Académica (BEA); Postulaciones como Alumno Destacado; Bachillerato Internacional; Desde el Propedéutico impartido por la Universidad de Valparaíso; Desde el Preuniversitario a cargo de la Vicerrectoría Académica y el Centro de Alumnos de la Escuela; Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE) y Destacado en Deporte.

Los indicadores de matrícula nueva y total presentan una tendencia a la baja en el período 2017-2018; la primera decrece en torno al 5% mientras que la segunda disminuye en torno al 6%. Por su parte, la retención de primer año, en el periodo 2016-2019, se incrementa de un 88% a un 91%.



La Carrera desarrolla diversas actividades orientadas a disminuir el riesgo de deserción, entre las que es posible destacar talleres de autorregulación, de lengua materna, pensamiento lógico-matemático y otros mecanismos para favorecer la permanencia de los estudiantes en la Carrera.

En cuanto al seguimiento y vinculación con egresados, a nivel institucional existen políticas y mecanismos formalmente establecidos desde el año 2014. Sin embargo, durante la evaluación externa no se obtuvo evidencia de la participación de egresados en las actividades de planificación, desarrollo, revisión de planes y programas de estudio. En cuanto a la oferta de programas de educación continua y programas de postgrado, la Carrera cuenta con una amplia oferta de programas, entre los que se pueden mencionar: nueve especialidades odontológicas, un magíster y nueve programas de diplomas de postítulo.

La Institución tiene definidos los mecanismos de selección y promoción de sus académicos y estos son conocidos; además, cuenta con mecanismos de evaluación del desempeño. El número de docentes es adecuado al proceso de enseñanza- aprendizaje y suficiente para garantizar el desarrollo de las actividades académicas. Sin embargo, y aun cuando se reconoce el aumento en el número de docentes, la Carrera no cumple con los criterios ARCUSUR respecto a que el 30% del cuerpo académico cumpla con 20 o más horas reloj semanales y a que no más del 10% de los docentes estén designados ad-honorem. En cuanto a los docentes con producción científica verificable, por publicaciones y proyectos evaluados por instituciones especializadas y aquellos que realizan o participan en proyectos de extensión, estos no alcanzan el 20% del total.

La Institución cuenta con mecanismos de selección, capacitación y promoción, tanto de académicos, como del personal de apoyo y administrativo. La Carrera cuenta con recursos humanos suficientes en el área administrativa: un técnico permanente en las clínicas y suficiente personal de apoyo y servicios.

Dimensión IV. Infraestructura

En cuanto a la infraestructura disponible, la Carrera cuenta con tres clínicas de formación de pregrado; una destinada a la atención de nivel primario con 50 sillones de procedimientos odontológicos, y una segunda destinada tanto a los niveles primarios y secundarios de atención, con 52 sillones odontológicos para el



desarrollo de sus actividades académicas. Ambas se encuentran autorizadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso. Además, de manera adicional a estas, cuenta con una sala de Radiología.

También cuentan con una tercera clínica con 18 sillones odontológicos y una sala de Radiología, destinada a la formación de posgrado y a la atención ambulatoria que, de acuerdo a las necesidades, es utilizada también para el desarrollo de las actividades de pregrado.

Todas las instalaciones son propias y permiten el normal desarrollo del proyecto académico, garantizando su correspondiente disponibilidad en el tiempo y el desarrollo de sus actividades de enseñanza.

La planta física destinada a la biblioteca y hemeroteca está compuesta por 192 m², con capacidad para 73 puestos de estudio, 13 computadores conectados a la red para el uso de los estudiantes, más tres salas de estudio grupal, las que están habilitadas con computador, pizarra y negatoscopio. El material bibliográfico es pertinente y actualizado, cuenta con estantería cerrada e integrada al Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Valparaíso. El acervo de la Biblioteca de la Facultad de Odontología se compone de 2.329 ejemplares de textos especializados; la suscripción de 21 títulos de publicaciones periódicas y 25 en formato en línea. El porcentaje de cobertura de las bibliografías mínimas y complementarias del plan de estudios es de un 100% y un 33% respectivamente.

La Carrera dispone de laboratorios propios y otros externos, tanto de la Facultad de Medicina como de la de Ciencias, de uso compartido, ya que las asignaturas básicas se imparten en esas Facultades. Además, cuenta con laboratorios de preclínica con equipamientos necesarios y normas de bioseguridad e higiene para el correcto desarrollo de las actividades programadas. La Unidad de Esterilización y la Unidad de Imagenología disponen de equipamiento necesario, en cantidades suficientes para prestar servicio de apoyo a las clínicas. Ambas se encuentran aprobadas por Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso.

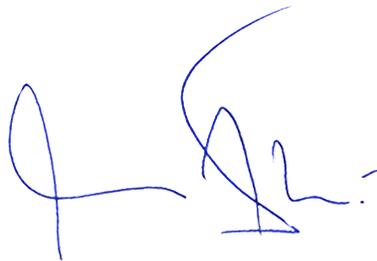
IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

11. Que, la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso, impartida en la ciudad de Valparaíso, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos planteados en la presente resolución, con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCUSUR.



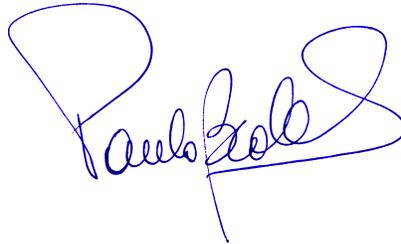
12. Que, se acredita a la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso, impartida en la ciudad de Valparaíso, en jornada diurna y modalidad presencial.
13. Que, el periodo de acreditación asignado por el Sistema ARCUSUR tendrá una vigencia de 6 años, cuyo plazo se extiende entre el 31 de julio de 2019 hasta el 31 de julio de 2025.
14. Que, la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCUSUR, de acuerdo a la convocatoria pertinente, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la Comisión Nacional de Acreditación.

Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

